Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 173/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación."

Que, el parágrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, establece que: "El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional..."

Que, el artículo 8 de la Ley N° 070 de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", determina: "El Sistema Educativo Plurinacional comprende: a) Subsistema de Educación Regular. b) Subsistema de Educación Alternativa y Especial. c) Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional."

Que, la Unidad Educativa "Manuel Rigoberto Paredes", fue fundada el 24 de marzo de 1960 bajo la presidencia del Dr. Víctor Paz Estensoro y entonces Ministro de Educación Dr. Filemón Velarde, del Municipio de Puerto Mayor Carabuco, Provincia Camacho del Departamento de La Paz.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 503/2012 de 07 de agosto de 2012, emitido por la Dirección Departamental de Educación de La Paz, aprueba el legal funcionamiento de la Unidad Educativa "Manuel Rigoberto Paredes" de dependencia de las Escuelas Populares Don Bosco, con el nivel Secundario, perteneciente al Núcleo "Puerto Carabuco" de la Dirección Distrital de Educación de Puerto Carabuco.

Que, la Unidad Educativa "Manuel Rigoberto Paredes", cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 37709, Código SIE Unidad Educativa N° 60700007 y Código SIE de Edificio Escolar N° 60700006, otorgado por el Ministerio de Educación, perteneciente al área curricular de educación regular, es de dependencia de convenio y funciona con nivel Secundaria en el Distrito Educativo de Puerto Carabuco del Departamento de La Paz.

Que, la Unidad Educativa "Manuel Rigoberto Paredes", desarrolla en sus estudiantes una formación básica, intracultural, intercultural y plurilingüe, orientando a sus estudiantes con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, ético-morales, espirituales, afectivas, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la primera Unidad Educativa del Municipio de Puerto Mayor Carabuco, Provincia Camacho del Departamento de La Paz, **"Manuel Rigoberto Paredes"** por sus sesenta y dos años al servicio de la educación por su incesante trabajo y aporte integral a la sociedad boliviana formando estudiantes altamente competitivos, quienes aportan de manera integral al progreso del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES